RESOLUCION No. DESAJCUC24-2634
18/11/2024

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SAMCSI No. 008 de 2024"

El Director Seccional de Administración Judicial, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que, mediante ACUERDO No CSJNSA24-270 (01 de noviembre de 2024), el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander autorizó al Director Seccional de Administración Judicial de Cúcuta adelantar el presente proceso de contratación, y en consecuencia para suscribir el contrato correspondiente.

Que, de conformidad con el Numeral 3 del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, una de las funciones del Director Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, es la de adelantar procesos de contratación, por lo que resulta procedente la apertura del presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SAMCSI No. 008 de 2024, a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, conforme a lo normado en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 del 2015.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de Pliego Electrónico de Condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa SAMCSI No. 008 de 2024, se publicó el día 06 de noviembre de 2024, a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 del 2015, el Director Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

Que, en virtud de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SAMC No. 008 de 2024, a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, en el cual el objeto consiste en: *"Realizar la compra e instalación de elementos de señalética para los despachos judiciales y sedes administrativas de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta; de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalética de la Rama Judicial."*

ARTICULO SEGUNDO. El cronograma y descripción general del Proceso de Selección y contratación será el que el que se estipule a través de la plataforma Secop II.

ARTICULO TERCERO: Los interesados pueden consultar los documentos pertinentes para el proceso de selección a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, número del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SAMCSI No. 008 de 2024.

ARTICULO CUARTO: En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de selección de contratista.

ARTICULO QUINTO: Existe disponibilidad presupuestal para esta contratación, del cual se destinará la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($243.966.700,00) incluido IVA, impuestos de ley, retenciones, tasas, contribuciones y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CDP				
UNIDAD	**No.**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**RUBRO**	**VALOR DESTINADO PARA LA PRESENTE CONTRATACION**
27-01-02-017	6724	31-07-2024	C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 ADQUIS. DE BYS – DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	$243.966.700,00

ARTICULO SEXTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, número del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SAMCSI No. 008 de 2024.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cúcuta – Norte de Santander, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2024.

SERGIO ALBERTO MORA LOPEZ
Director

SAML/FCNP